

2023-00028-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de mayo de 2023
Wilmar Soto Botero
secretario

INTERLOCUTORIO No. **494**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso Verbal de Investigación de la Paternidad Extramatrimonial promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del niño J.M.R, hijo de la señora JENNIFER MEJÍA RINCÓN en contra del señor JUAN MANUEL FRANCO TOBÓN; considera el despacho que es del caso adelantar la fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 a.m.** del día **VIERNES VEINTISÉIS (26)** del mes de **MAYO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2º) **DAR** a saber a las partes que deben **presentarse personalmente** a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

2023-00028-00

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 90
HOY, 17 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786d90b096d798493e67297f8f9ed43e3bfb4cf1e198d04bd1843b8dbc443bdf**

Documento generado en 16/05/2023 03:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>